PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 12 – 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el administrador del Fondo para la Rehabilitación Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, dentro de los inmuebles que lo componen están los bienes en proceso de extinción de dominio y extintos. Esta última categoría de bienes cuenta con aproximadamente 187 que tienen sentencia de extinción de dominio, cuyas consideraciones y decisiones conllevan a efectuar un estudio particular pues reconocen acreencias, equivalencias y remanentes, lo que impone una actividad adicional para el administrador del FRISCO.

Se entiende por remanentes, el reconocimiento en la sentencia de extinción de dominio de los derechos a favor del FRISCO sobre el resultado de un proceso judicial distinto al de Extinción el cual se encuentra en curso; las acreencias corresponden al reconocimiento en la sentencia de extinción de dominio de los derechos de un tercero, o hipotecario de buena fe exenta de culpa, el cual se debe cancelar en los términos que en la sentencia se indique; en cuanto a las equivalencias corresponde a aquel reconocimiento en la sentencia de extinción de dominio, sobre bienes y valores semejantes.

En ese sentido se requiere analizar los 187 bienes en cuanto a la decisión judicial que determinó su extinción y verificar si en ella se hizo un reconocimiento de acreencia, equivalencia y remanente. Para ello, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S proporcionará la sentencia de extinción de dominio con el fin de conocer los parámetros que dio la autoridad judicial para reconocer la acreencia, equivalencia y remanente. Así mismo, se entregará el certificado de tradición y libertad para que se identifique la inscripción de la anotación de extinción de dominio y las limitaciones al dominio o gravámenes que afectan a los bienes.

Adicionalmente, para las acreencias, el contratista se debe dirigir a los despachos judiciales o administrativos correspondientes, con el fin de determinar el estado del proceso y el valor a pagar a favor del tercero, obtener las piezas documentales que validen dicha información y suministrarlas a la S.A.E. Para los remanentes, se deberá dirigir a los despachos judiciales o administrativos correspondientes, con el fin de identificar el estado del proceso, suministrar las piezas documentales que permitan determinar el valor por concepto de remanente a favor de la S.A.E y realizar las solicitudes pertinentes ante la autoridad competente para la expedición del título a favor del Frisco o para el levantamiento de medidas cautelares cuando el remanente recaiga sobre el 100% del inmueble.

El estudio y análisis de las sentencias judiciales y los certificados de tradición, así como la obtención de las providencias judiciales que reconozcan acreencias, remanentes y equivalencias, corresponde a una actividad a ejecutar por parte de la Vicepresidencia Jurídica a través de la Gerencia de Asuntos Legales quien para ello tiene asignado a un número de personas que no es suficiente para atender el volumen señalado, además no existe en la planta de personal disponibilidad para cubrir esta tarea.

Por tal razón, es necesario diseñar un plan especial que le permita al administrador del FRISCO contar con la información jurídica del inventario de bienes del FRISCO, requiriéndose para ello, la contratación de una persona jurídica encargada de ejecutar esta gestión en un tiempo corto con altos estándares de calidad y que le garanticen al administrador la actualización de la información y los datos de los bienes.

Este plan especial permitirá que el sistema de inventarios del FRISCO se actualice lo que facilitará ejecutar actividades acordes con la situación jurídica y administrativa de cada uno de los bienes según el marco normativo de la gestión de los bienes vinculados a procesos de extinción de dominio y extintos.

2. OBJETO:

Contratar el servicio para el estudio de sentencias de extinción de dominio para identificar acreencias, remanentes y equivalencias de 187 bienes del FRISCO, así como el estudio de los certificados de tradición y libertad de los bienes y la consecución de piezas procesales necesarias que permitan adelantar las acciones que se requieran para cumplir las órdenes judiciales de pago ya sea a favor de un tercero o a favor del FRISCO, según el caso.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes inmuebles sobre los que recae el servicio objeto de contratación hacen parte del inventario de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales, por lo que el contratista dentro de la gestión de alistamiento jurídico deberá agotar las siguientes actividades:

PRIMERA FASE:

Estudiar y analizar las sentencias de Extinción de Dominio donde se logre identificar plenamente la situación legal del inmueble y los términos relacionados con este, información que deberá consignarse en una base de datos.

Adicionalmente, se deberá clasificar los inmuebles en Acreencias, Remanentes o Equivalencias en los términos señalados en la Providencia.

VALIDACIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: Dentro de esta actividad se deberá identificar el estado jurídico de los bienes de acuerdo con las siguientes variables.

- Estudio y análisis de los datos básicos:
- Estado del folio (abierto o cerrado)
- Trámites en curso.
- Estudio y análisis del estado jurídico:
- Medidas cautelares vigentes.
- Medida cautelar de extinción de dominio.
- Medida cautelar cancelada.
- Autoridad que inscribe la medida cautelar.
- Porcentaje del inmueble sobre el cual recae la extinción.
- Sentencia de Extinción de dominio a favor del FRISCO.
- Indicar si la sentencia recae sobre remanentes, equivalencias, mejoras o zonas comunes.

- Compraventa después de la extinción de dominio.
- Expropiaciones por vía judicial vigente
- Procesos de pertenencia vigentes
- Sentencia declaratoria de pertenencia
- Limitaciones al derecho de dominio.
- Expropiaciones Judiciales
- Ofertas de compra por parte de entidades del estado
- Registro de declaratoria de interés cultural
- Anotaciones de actos de administración vigentes
- Ultimo propietario antes de la medida cautelar (persona natural o jurídica)
- Activo social
- Nombre de la Sociedad propietaria
- Registro de sociedad que en algún momento fungió como propietaria del bien
- Anotaciones de proceso de justicia y paz
- Anotaciones de Unidad de Tierras

VALIDACIÓN DE SENTENCIAS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

- Estudio y análisis de las sentencias de bienes extintos:
- Sentencias de Extinción de Dominio de primera y segunda instancia dependiendo el caso, con su respectiva constancia de ejecutoria.
- Determinar que el bien respectivo haya sido declarado extinto o no, dentro de la sentencia de extinción de dominio ejecutoriada.
- Determinar el porcentaje del bien que fue declarado extinto por la autoridad judicial.
- Precisar aquellos casos particulares en los que se reconozcan Acreencias, Equivalencias o Remanentes.
- Para las Acreencias, se deberá identificar los términos del reconocimiento donde se podrá establecer la autoridad administrativa, judicial, persona jurídica o natural que tenga a su cargo el valor.
- Para los Remanentes, se deberá identificar las autoridades administrativos o judiciales que tienen a su cargo el proceso en el cual puede existir un valor por este concepto y que no ha sido trasladado al Frisco.
- Para las Equivalencias, se deberá identificar el valor o la condición que señala la sentencia de Extinción de Dominio.

SEGUNDA FASE:

MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LAS ACREENCIAS Y/O REMANENTES.

- Obtener las piezas procesales que describan y ordenen el pago de acreencias y remanentes según el caso.

- Respecto a las Acreencias, el contratista deberá dirigirse a los despachos judiciales o administrativos correspondientes, con el fin de determinar el estado del proceso y el valor a pagar a favor del tercero, obtener las piezas documentales que validen dicha información y suministrarlas a la S.A.E.

- Respecto a los remanentes, el contratista deberá dirigirse a los despachos judiciales o administrativos correspondientes, con el fin de identificar el estado del proceso, suministrar las piezas documentales que permitan determinar el valor por concepto de remanente a favor de la S.A.E y realizar las solicitudes pertinentes ante la autoridad competente para la expedición del título a favor del Frisco o para el levantamiento de medidas cautelares cuando el remanente recaiga sobre el 100% del inmueble.

- Respecto a las Equivalencias, correspondientes a 3 FM, no se adelantarán en esta fase toda vez que no es procedente su materialización al necesitar solamente su estudio.

NOTA: Para la tarea de validación de certificado de tradición y libertad y el estudio de sentencias, esta Sociedad suministrará base en Excel con lo folios a estudiar con la relación de los datos que se deberán validar y diligenciar. Así mismo, se suministrarán las sentencias de Extinción de Dominio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($139.363.961) m/te** IVA incluido, impuestos, tasas y demás contribuciones a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO

Para el servicio de alistamiento jurídico, la SAE se efectuará dos (2) pagos por cada fase ejecutada, de conformidad con lo señalo en el alcance del objeto.

Se efectuará el pago dentro de los cuarenta (45) días siguientes al recibo de los documentos soportes de los documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del estudio de sentencias de extinción de dominio y certificados de tradición y libertad de los bienes objeto del contrato y presentación de informes requeridos en el contrato, será en Bogotá D.C., en las instalaciones del contratista.

Para el desarrollo de las actividades concernientes a determinar al estado del proceso, consecución de piezas procesales y solicitudes procesales pertinentes dentro de los procesos de acreencias o remanentes, será en todo el territorio nacional, dependiendo de la ubicación de los expedientes.

6. PLAZO DEL CONTRATO

Para el estudio de sentencias de extinción de dominio, certificados de tradición y libertad, obtención de piezas procesales y solicitudes procesales relacionadas con el reconocimiento las acreencias remanentes y equivalencias de los 187 inmuebles, el contratista deberá entregar el resultado en un término de seis (06) meses de acuerdo con las fases de la ejecución del contrato, determinadas así:

Primera fase: 1 mes a partir de la suscripción de la Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

Segunda fase: 5 meses a partir de la finalización de la fase 1.

NOTA: Teniendo en cuenta que la rama judicial entre los meses de diciembre y enero entra en vacancia judicial, este tiempo no podrá contarse para el término de ejecución de contrato, por lo que dentro de este periodo se procederá a suspender el contrato al inicio de la vacancia judicial y se reactivará una vez finalice la misma.

De acuerdo con lo anterior, el competente dentro del contrato suscribirá la suspensión y reactivación del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Jurídico de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y/o quien este designe.

8. OBLIGACIONES

8.1 GENERALES

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o términos de referencia así el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual.
4. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones de pago con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, como lo son parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Empresa los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
14. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de SAE que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes.
15. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
16. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
17. Constituir la póliza de Cumplimiento y acreditar el pago de la prima correspondiente.
18. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
19. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta.
20. Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con lo acordado en la propuesta.
21. Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato y de la oferta de EL CONTRATISTA.

8.2 ESPECIFICAS

1. Cumplir todo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. El contratista deberá contar con el PERSONAL SUFICIENTE para la ejecución del contrato dentro del término establecido, logrando el estudio de las sentencias de extinción de dominio, certificados de tradición y libertad, identificación y obtención de piezas procesales, solicitudes procesales relacionadas con el reconocimiento de acreencias, remanentes y equivalencias de aproximadamente 187 inmuebles, así:

ROL	**Profesionales**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL	Abogado
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, en la ejecución del objeto del contrato o similares.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	

CANTIDAD	Cinco (5)

- Para los abogados, se debe adjuntar la Tarjeta profesional.

- Garantizar que, en caso de variaciones de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, este personal propuesto deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos, para lo cual deberá contar con previa autorización del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

- Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
    - Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
    - Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
    - Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo.
    - Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide.

NOTA 1: Por ningún motivo existe una relación de naturaleza laboral entre la SAE S.A.S. y el personal que cumple con el objeto del presente contrato.

NOTA 2: El personal debe acreditarlo para la firma del acta de inicio.

3. El contratista debe cumplir con la totalidad de las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, señaladas en el numeral 2.1 alcance del objeto de los presentes pliegos de condiciones.

4. El contratista deberá contar con el SISTEMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: Deberán digitalizar los certificados de tradición y libertad y sus derivadas descargados de la ventanilla de consulta VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro y guardar en la carpeta indicada por la SAE y al finalizar la jornada laboral, reportar el número de folios descargados al funcionario asignado por la SAE.

Asimismo, la información se deberá diligenciar en la base de Excel suministrada por la SAE, cuyas entregables deberán efectuarse diariamente a las 4pm, mediante correo electrónico indicado por la SAE.

5. El contratista deberá contar con un CANAL DE COMUNICACIÓN: Adecuado, (atención telefónica, a través de correo electrónico y vía Skype) que permita resolver las dudas que se presenten respecto a la información relacionada con cada uno de los casos relacionados con los folios de matrícula inmobiliaria objeto del presente contrato.

6. El contratista deberá suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por la SAE.

7. El contratista deberá colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades, funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.

8. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, deberá presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar SAE durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de este.

9. El contratista deberá asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.

10. Entre otras actividades lícitas, que permitan el descargue, análisis y estudio de los folios objeto del contrato

8.3. DE SAE

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
2. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos y autorizaciones
3. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
8. Suscribir a través del funcionario competente la suspensión y reactivación del contrato.
9. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

10. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
11. Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
12. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el acta de liquidación y remitirlo conjuntamente con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos para aprobación y una vez firmada por las partes remitirla junto con la carpeta de supervisión.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

9. GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

El contratista deberá allegar póliza de garantía única del contrato, la cual debe ser una empresa aseguradora reconocida y acreditada en el mercado, que ampare:

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	20% el valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones	20% el valor del contrato	Deberá estas vigente durante el término del contrato y hasta por un (1) año, contado a partir de le terminación del contrato.

	pactadas en el contrato.		
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LABORE AL SERVICIO DEL RESPECTIVO CONTRATISTA	Cubre a la Entidad contratante de reclamaciones por parte del contratista respecto de sus obligaciones laborales, respecto del personal a su cargo	5% del valor del contrato	Deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

10.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre el estudio y análisis de certificados de tradición y libertad y sentencias judiciales, ya sea con entes privados o del estado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato debidamente especificado
- Número del Contrato y/o fecha de suscripción
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

10.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

10.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia, con una vigencia de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano

social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

10.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.

5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

10.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON**

RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

10.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

10.2.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
10.2.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
10.2.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
10.2.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
10.2.10 Anexar fotocopia del RUT.
10.2.11 Anexar certificación Bancaria

10.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual

11. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, Oferta Económica con sujeción al presupuesto establecido y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado por esta Sociedad, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Para la evaluación de las propuestas económicas, el oferente deberá diligenciar el formato 02 Propuesta Económica donde se destaca la cotización de acuerdo con las actividades descritas en alcance del objeto que en su generalidad son:

- Estudio de Certificados de Tradición y libertad.
- Validación de los datos básicos del inmueble.
- Validación del estado jurídico: Validación de la inscripción de la medida cautelar de extinción de dominio en bienes incautados, validación si hay cancelación de la medida cautelar, validación de la inscripción de la Sentencia de extinción de dominio.
- Validación e identificación del registro de cualquier situación jurídica que impida la administración de los activos por parte de esta Sociedad.
- Diligenciamiento de una base de datos donde se consigne la información del estudio realizado.
- Estudio de sentencias de extinción de dominio, en donde se logre identificar el estado legal de los bienes, identificar situaciones en las que se reconozcan Acreencias, Equivalencias o Remanentes, determinar el porcentaje del bien que ha sido declarado extinto.
- Dirigirse a las autoridades correspondientes con el fin determinar el estado del proceso y obtención de las providencias judiciales o administrativas que reconozcan acreencias, remanentes y equivalencias.
- En el caso de Acreencias, se deberá determinar el estado del proceso y el valor reconocido a pagar a un tercero.
- En el caso de Remanentes, se deberán realizar las solicitudes correspondientes para la expedición de títulos valores a favor del Frisco o para el levantamiento de medidas cautelares cuando el remanente recaiga sobre el 100% del inmueble.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Oferta Económica – Ponderación 100 PUNTOS

El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 100 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Selección del contratista cuando se presentan empates:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus

socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
22. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
23. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto y/o supere el valor máximo de cada ítem a ofertar.

15. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta en la página web www.saesas.gov.co.	5 de diciembre de 2019

ETAPA	FECHA
Observaciones a los términos de referencia a los correos ccardozo@saesas.gov.co	5 y 6 de diciembre de 2019
Publicación de las respuestas a las observaciones y adendas en la página web www.saesas.gov.co	9 de diciembre de 2019
Presentación de propuesta, en la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47 **Hasta las 4:00 p.m.**	10 al 12 de diciembre de 2019
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	13 al 17 de diciembre de 2019
Publicación del informe de evaluación de las propuestas en la página web www.saesas.gov.co	18 de diciembre de 2019
Observaciones al informe de evaluación ccardozo@saesas.gov.co	19 de diciembre de 2019
Publicación de las Respuestas a las observaciones en la página web www.saesas.gov.co	20 de diciembre de 2019
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co	23 al 27 de diciembre de 2019
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	23 al 27 de diciembre de 2019

17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas **en un (1) original y dos (2) copias** debidamente foliadas en sobre cerrado, en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha dirección.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en los presentes términos; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia I y dirigirse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá
Contratación Abreviada No. 12 - 2019
Nombre del Oferente:

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por la Oficina de Correspondencia de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos.
Proyectó: Claudia Cardozo – P.E. II G.C.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 12 de 2019

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a *"Contratar el servicio para el estudio de sentencias de extinción de dominio para identificar acreencias, remanentes y equivalencias de 187 bienes del FRISCO, así como el estudio de los certificados de tradición y libertad de los bienes y la consecución de piezas procesales necesarias que permitan adelantar las acciones que se requieran para cumplir las órdenes judiciales de pago ya sea a favor de un tercero o a favor del FRISCO, según el caso."*.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Que estoy atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales para Contratar el arrendamiento e implementación de un sistema de control de acceso y registro de los trabajadores, contratistas, trabajadores en misión, aprendices, practicantes y/o judicantes a las sedes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SASy de aquellos que formen parte de éste cuando se requieran debido a su permanencia y/o renovación.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
7. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre del proponente:
Dirección y ciudad:
Teléfonos: fax:
Correo electrónico:
Nit:

Nombre del representante legal o apoderado:
Firma:
Cedula de ciudadanía:

FORMATO NO. 02 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación abreviada No. 12 de 2019

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia hago la siguiente propuesta:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VALOR MAXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO Por 187 FMI.	VALOR UNITARIO CON IVA
Primera Fase: Validación Certificado de tradición y libertad	$ 39.062.617	
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	**VALOR MENSUAL PARA OFERTAR - IVA INCLUIDO Por 184 FMI.**	**VALOR MENSUAL PARA OFERTAR - IVA INCLUIDO**
Segunda Fase: Materialización de las decisiones judiciales relacionadas con las acreencias y/o remates	$100.301.344	

* Los valores remitidos en la oferta económica deben incluir IVA.
* De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el oferente no podrá presentar en la oferta económica con un valor superior a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax